

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160DA1A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.013.-

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)**  
 Sres. Concejales:  
**D<sup>a</sup>. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)**  
**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)**  
**D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)**  
**D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)**  
**D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)**  
**D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)**  
**D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)**  
 Secretario-Interventor de la Corporación:  
**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veintiuna horas del día cuatro de marzo de dos mil trece, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de diciembre de 2.012 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº. 1 (UA-1) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6C01D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación del convenio urbanístico para para la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº. 1 (UA-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.013, propone al Pleno, con la reserva de voto de Dª. Mª. del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico de gestión para la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº. 1 (UA-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso.

**SEGUNDO.** Declarar de utilidad pública la actuación en la Unidad de Actuación nº. 1 (UA-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso, al considerar la necesidad de suelo industrial del que carece el municipio para la instalación de industrias que no pueden poner en otro tipo de suelo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

**CUARTO.** Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.”

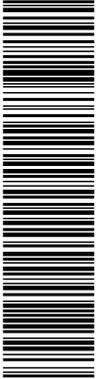
Iniciado el debate solicita la palabra la Concejal Dª. Mª. del Rosario Barraso Ruiz, quien manifiesta que la información sobre este asunto no se encontraba en el dossier con la documentación que se les entregó, por lo que su Grupo se va a abstener en este asunto.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se les entregó la documentación por error, error que se subsanó en la misma comisión y, desde la misma hasta hoy ha habido tiempo para mirar el asunto. Su Grupo va a votar a favor porque considera que se firma un Convenio más favorable que el anterior.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDF2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

- Abstenciones: 4, del Grupo PP..

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**“PRIMERO.** Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico de gestión para la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº. 1 (UA-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso.

**SEGUNDO.** Declarar de utilidad pública la actuación en la Unidad de Actuación nº. 1 (UA-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso, al considerar la necesidad de suelo industrial del que carece el municipio para la instalación de industrias que no pueden poner en otro tipo de suelo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

**CUARTO.** Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.”

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LOS SERVICIOS DE LAVADO DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ENSERES DE PROMEDIO.-

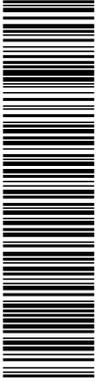
Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la solicitud de adhesión al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.013, propone al Pleno, con la reserva de voto de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6C01D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Primero.** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, en relación con el transporte y recogida de residuos sólidos urbanos son los siguientes:

- Lavado de contenedores y recogida de enseres."

Iniciado el debate solicita la palabra la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz, quien manifiesta que es de suponer que por estos servicios no habrá incremento de tasas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que son servicios que ya se encuentran incluidos en la tasa provincial, por lo que no va a suponer incremento alguno.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**"Primero.** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, en relación con el transporte y recogida de residuos sólidos urbanos son los siguientes:

- Lavado de contenedores y recogida de enseres."

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº. 19 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS..-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Realizada la tramitación establecida para la derogación de la Ordenanza fiscal número 19 reguladora de la **Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos**, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19 de febrero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de febrero propone al Pleno, con la reserva de voto de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Suprimir la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y derogar la Ordenanza Fiscal nº. 19 reguladora de la tasa por este servicio a consecuencia de entrar en vigor la nueva Ordenanza provincial de Promedio que gestiona el servicio de residuos sólidos urbanos de este municipio, publicada en el B.O.P. de fecha 18 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el BOP, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”

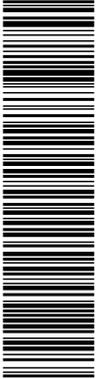
Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Suprimir la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y derogar la Ordenanza Fiscal nº. 19 reguladora de la tasa por este servicio a consecuencia de entrar en vigor la nueva Ordenanza provincial de Promedio que gestiona el servicio de residuos sólidos urbanos de este municipio, publicada en el B.O.P. de fecha 18 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el BOP, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6C01D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN OAR GESTIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la delegación en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, ejerza por cuenta de este Ayuntamiento las funciones de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como la aprobación del Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.013, propone al Pleno, con la reserva de voto de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

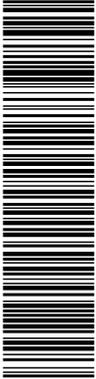
**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

— **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDFE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

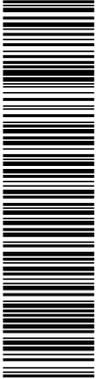
**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6C01D7F160DA41A0F9C378CDF2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP..

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

— **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- o Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- o Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- o Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- o Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- o Dictar la providencia de apremio.
- o Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6C01D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de febrero, propone al Pleno, con la reserva de voto de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página <b>11 de 32</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CD5A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

(SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia.

**Segundo.-** Aprobar el compromiso de aportación con un importe de 6.345,38 €.

**Tercero.-** Aceptar la aportación de la Consejería de Salud y Política Social por importe de 600.000,00 euros.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.”

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que su Grupo va a votar a favor igual que lo hizo en septiembre y espera que esta vez sea la definitiva.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**“Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia.

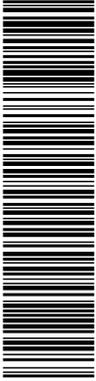
**Segundo.-** Aprobar el compromiso de aportación con un importe de 6.345,38 €.

**Tercero.-** Aceptar la aportación de la Consejería de Salud y Política Social por importe de 600.000,00 euros.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.”

A continuación se transcribe el texto íntegro del borrador del Convenio:

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160DA1A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

En Mérida, a      de      de 2013

**REUNIDOS**

De una parte:

-D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012 de 9 de mayo ( Diario Oficial de Extremadura n.º 89 de 10 de mayo de 2012) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado por el Consejo de Gobierno de ..... de 2013.

y D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, nombrada por el Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura nº 24 de 6 de febrero de 2012), en atención a la facultad conferida en el artículo 5 del Anexo al Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Y de otra, D. Lorenzo Suárez González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, con C.I.F. P-0614100-F, en su calidad de Alcalde-Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente, previa autorización en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha de ..... de 2013.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social. Correspondiendo al Servicio

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6C01D7F160DA1A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Que el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y re inserción social.

**Segundo.-** Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".

**Tercero.-** Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.-** Que el artículo 63 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, regula que podrán adquirirse compromisos de gastos y hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados por esta Ley, que fija los mismos en un plazo no superior a cuatro años.

**Quinto.-** Que la Ley 6/2011, de 23, de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4 que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este sentido, el artículo 32.b de esta ley recoge como supuesto excepcional de concesión directa *"cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma"*.

**Sexto.-** Que tanto la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, como el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDF2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas en situación de dependencia.

**Séptimo.-** Que el municipio dispone de un Proyecto de Ejecución visado para la creación de un centro de atención a personas en situación de dependencia. Una copia de este Proyecto ha sido entregada al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y valorada por la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

**Octavo.-** El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificio donde se invertirá la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas en situación de dependencia según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

**Noveno.-** Que es interés de las partes potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio articular la subvención que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) concede al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, conforme al proyecto básico y de ejecución contratado por el Ayuntamiento y supervisado por el SEPAD, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

El importe total de las obras de construcción objeto del presente Convenio asciende según el proyecto antes referenciado a 606.345,38 euros.

**Segunda.- Aportación de la Consejería de Salud y Política Social.**

1.- La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Salud y Política Social aportará la cantidad máxima de 600.000 Euros (210.000 Euros en el ejercicio 2013 , 250.000 Euros en el ejercicio 2014 y 140.000 Euros para el ejercicio 2015) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

AÑO 2013. \_\_\_\_\_ IMPORTE:

210.000 Euros

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

AÑO 2014. \_\_\_\_\_ IMPORTE:

250.000 Euros

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

AÑO 2015. \_\_\_\_\_ IMPORTE:

140.000 Euros

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

La aportación de la Junta de Extremadura, será abonada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad 2013:

1. Un 50% a la firma del presente Convenio.

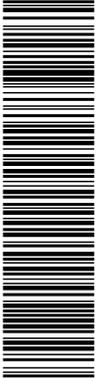
El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.

2. Un 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.

3. El 25% restante una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Aportación correspondiente a la anualidad 2014:

- ✓ Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2013 se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- ✓ Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- ✓ El tercer 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- ✓ La cantidad restante, es decir, el último 25 % de esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad 2015:

- Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2014 se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- El tercer 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.
- La cantidad restante, es decir, el último 25 %, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula segunda del presente convenio.

2. La aportación prevista en este convenio tiene, en cualquier caso, la condición de máxima, siendo susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcionalmente a las aportaciones de las partes, si de las actuaciones derivadas de la realización del objeto del convenio resultara un precio final inferior a 606.345,38 Euros, conforme al proyecto de obra anexo a este convenio. En este

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

caso, la Consejería de Salud y Política Social abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda.

### **Tercero. Aportación del Ayuntamiento.**

El importe total de la construcción del Centro supera el importe de la aportación de la Consejería de Salud y Política Social, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, lo cual asciende a 6.345,38 Euros.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a los presupuestos de la corporación local o bien a través de las subvenciones que para esta finalidad pueda obtener de otras entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava del presente Convenio.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula quinta para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad, el 30 de noviembre de 2015.

### **Cuarta.- Gastos Subvencionables.**

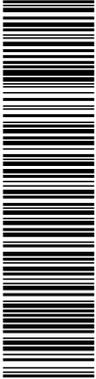
A los efectos de este convenio se entiende por gastos subvencionables, aquellos derivados de la ejecución material de las obras objeto de este convenio, un 19% del importe anterior en concepto de gastos generales de estructura y beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido que grave la obra.

Las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración en aquellos supuestos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso se deberá respetar la normativa vigente en materia de contratos del sector público, así como lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Excepcionalmente, los gastos derivados de las obras de construcción del Centro Residencial que se hayan producido desde el 2 de agosto de 2010 hasta la entrada en vigor de este convenio, se considerarán subvencionables siempre que su naturaleza responda al objeto de este convenio y hayan sido abonados.

### **Quinta.- Justificación de gastos y pagos.**

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160DA1A0F9C378CDF2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La justificación de gastos y pagos realizados a que se refiere la cláusula segunda, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- i. Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final requerirán certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde en las que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado, su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados.
- ii. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes bancarios de pago de las mismas.
- iii. Certificación o  
certificaciones de obra emitidas por la Dirección Facultativa, suscritas por el Director de las obras y Director de ejecución material en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- iv. Acta de  
recepción de obra y Certificado final de obra, acompañados de la última certificación de obra.

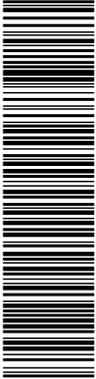
Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Salud y Política Social con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la anualidad correspondiente al ejercicio 2013, antes del 30 de noviembre de 2013, los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2014, antes del 30 de noviembre de 2014 y los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2015, antes del 30 de noviembre de 2015.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2016.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y con el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Junto a la declaración responsable deberá presentar certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad,

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDFE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

### **Sexta.- Subcontratación**

El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada. En este caso se deberá respetar la normativa vigente en materia de contratos del sector público, así como lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Séptima.- Régimen de garantías y pagos a cuenta o anticipados.**

Tal y como establece el art. 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realizarán pagos anticipados, quedando exentos de constitución de garantía.

### **Octava.- Compatibilidad de subvenciones.**

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100 % del total de la actividad financiada objeto del presente Convenio.

### **Novena.- Modificación del proyecto.**

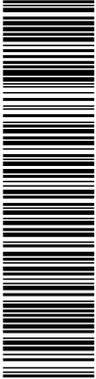
El Ayuntamiento deberá recabar la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD con carácter previo a la realización de cualquier modificación del proyecto incluido en el anexo de este Convenio.

### **Décima.- Inspección y control.**

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Salud y Política Social, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar una subvención distinta a la prevista en el presente convenio y que, de forma conjunta, excediera del coste de la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

#### **Decimoprimer.- Propiedad y destino de las obras.**

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante un período de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

#### **Decimosegunda.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las actuaciones tendentes a la justificación previstas en la cláusula quinta del presente convenio.

#### **Decimotercera.- Información y publicidad.**

El Ayuntamiento se compromete a facilitar la información estadística que sobre el desarrollo del objeto del presente Convenio se le solicite desde el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Consejería de Salud y Política Social.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura

#### **Decimocuarta.- Resolución del convenio.**

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida normativamente.

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6C01D7F160DA41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en aquellos casos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL      LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD**

Fdo: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo: Cristina Herrera Santa-Cecilia

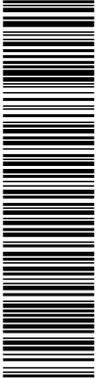
**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO  
DE VALENCIA DEL VENTOSO**

Fdo: Lorenzo Suárez González

### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**, que transcrito literalmente dice:

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

“Ante la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero , por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30 de marzo de 2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho Real Decreto Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y cuyos efectos se extenderán hasta 2022, debiendo adoptarse las medidas en materias de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilitó una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito a largo plazo por importe de 166.607,47 euros aprobada en Pleno de fecha 10 de mayo de 2012.

En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

En el caso de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo anterior, el informe de seguimiento del plan de ajuste deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica en la forma que se indique. En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En cumplimiento de lo anterior se emite el informe de acuerdo con los siguientes apartados:

### A) INGRESOS

El informe por capítulos de ingresos referidos al 4º Trimestre de 2012 arroja el siguiente estado:

INGRESOS								
Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)								
<i>En miles de euros</i>								
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2012 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	1.438,31	1.478,91				1.347,59	1.347,59	-8,88%
Ingresos de capital:	370,62	370,62				166,71	166,71	-55,02%
Ingresos no financieros:	1.808,93	1.849,53				1.514,30	1.514,30	-18,13%
Ingresos financieros:	0,00	126,20				166,61	166,61	32,02%
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>1.808,93</b>	<b>1.975,73</b>				<b>1.680,91</b>	<b>1.680,91</b>	<b>-14,92%</b>

En cuanto al cumplimiento de las medidas de ingresos, tenemos lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4/WPS6-JQ6V5-V0YHI/E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDFE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ajustes en ingresos propuestos en el plan						
En miles de euros						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	4 trimestre	Proyección anual 2012 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	13,46		29,80	29,80	29,80	121,40%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00			0,00	0,00	#DIV/0!
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0,00			0,00	0,00	#DIV/0!
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	28,34		0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	13,19		0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	<b>54,99</b>		<b>29,80</b>	<b>29,80</b>	<b>29,80</b>	<b>-45,81%</b>
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	<b>54,99</b>		<b>29,80</b>	<b>29,80</b>	<b>29,80</b>	<b>-45,81%</b>

El detalle de cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan es el siguiente:

**MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS**

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011. de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público.

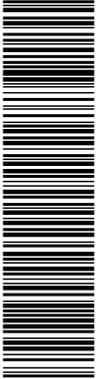
La aplicación de esta medida de carácter estatal, que entró en vigor a partir de 1 de enero de 2012, ha supuesto una recaudación líquida en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 231602,57, lo que supone el incremento en la recaudación líquida de siguiente:

PADRÓN 2011	PADRÓN 2012	DIFERENCIA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
219.304,55	249.954,00	30.649,45	29.826,91

**MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General ha procedido a la supresión del parque de maquinaria, lo que ha supuesto, no solo que no se haya producido el ingreso esperado sino que además se ha tenido que hacer frente al pago de las cuotas del parque hasta el mes de julio y, la indemnización por despido de los trabajadores, lo que ha supuesto el gasto siguiente:

- Cuotas parque maquinaria de enero a julio de 2012..... 11.763,43 €.
- Indemnización despido trabajadores 2012..... 6.877,66 €.
- TOTAL..... 18.641,09 €.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de procederse a aprobar la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

#### **1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.**

Se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2012.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que ha quedado desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación.

### B) GASTOS

El informe por capítulos de gastos referidos al 4º Trimestre de 2012 arroja el siguiente estado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6C01D7F160DA41A0F9C378CD5A3DE87A469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<b>GASTOS</b>									
<i>En miles de euros</i>									
		Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2012 estimada		Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Gastos corrientes:	1.318,92	1.334,14				1.280,22	1.280,22		-4,04%
Gastos de capital:	322,63	429,08				208,86	208,86		-51,32%
Gastos no financieros:	1.641,55	1.763,22				1.489,08	1.489,08		-15,55%
Gastos operaciones financieras:	27,76	28,70				28,87	28,87		0,59%
Gastos Totales:	1.669,31	1.791,92				1.517,95	1.517,95		-15,29%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	0,00				0,00	0,00		#DIV/0!
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		85,00				87,71	87,71		3,19%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						605,78	605,78		
<b>Ajustes en gastos propuestos en el plan</b>									
<i>En miles de euros</i>									
		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2012 estimada		Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	22,53	0,00				22,53	22,53	22,53	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00						0,00	0,00	#DIV/0!
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00						0,00	0,00	#DIV/0!
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00						0,00	0,00	#DIV/0!
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00					0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00						0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente								0,00	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	22,53	0,00				22,53	22,53		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	22,53	0,00				22,53	22,53	22,53	0,00%

El detalle de cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan es el siguiente:

**Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).**

1.- Se amortiza la plaza vacante de Agente de la Policía Local que se jubiló el pasado 07/10/2011, esto ha supuesto un ahorro para el ejercicio 2012, de 22.526,86 €.

**C. MAGNITUDES.**

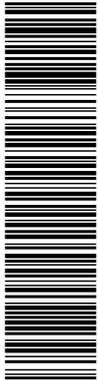


## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En cuanto a los datos de endeudamiento, tenemos lo siguiente:

<b>ENDEUDAMIENTO</b>			
<i>En miles de euros</i>			
	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Deuda viva:</b>	729,12	592,35	-18,76%
A corto plazo (operaciones de tesorería):	350,00	173,47	-50,44%
A largo plazo:	379,12	418,88	10,49%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	126,50	166,61	31,71%
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	252,62	252,27	-0,14%

<i>En miles de euros</i>			
	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:</b>	40,08	39,73	-0,87%
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	28,70	28,87	0,59%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	0,00	0,00	#DIV/0!
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	28,70	28,87	0,59%
<b>Cuota total de intereses:</b>	11,38	10,86	-4,57%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	1,58	4,93	212,03%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	9,80	5,93	-39,49%





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129565-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CD5A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<i>En miles de euros</i>	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	144,77	67,37	-53,46%
Ahorro neto	116,07	38,50	-66,83%
Ahorro neto despues de aplicar remanente de tesorería		644,28	0,00%
Saldo de operaciones no financieras	86,31	25,22	-70,78%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	-40,10	438,48	-1193,47%
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	46,21	463,70	903,46%

En este apartado tenemos que destacar el hecho de que este Ayuntamiento ha incumplido la obligación establecida en el RDL 8/2010, no habiendo procedido a la cancelación de la operación con fecha 31 de diciembre.

Por Decreto de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2012 se justifica este incumplimiento en base a los problemas surgidos con el convenio para la construcción de un centro residencial para personas en situación de dependencia, habiendo adelantado este Ayuntamiento para el pago de las obras la cantidad de 160.218,70 € y, el ingreso pendiente de la subvención del Centro de Desarrollo Zafra-Río Bodión para la construcción de un gimnasio por importe de 64.800,00 €, a lo que tenemos que añadir que el Gobierno de Extremadura adeuda a este Ayuntamiento a 31 de diciembre la cantidad de 87.964,75 €.

Respecto a esta situación se hace constar que si el Ayuntamiento hubiese percibido las cantidades adeudadas, no solo habría procedido a la liquidación de la operación de tesorería, sino que podría haber disminuido el periodo de pago a proveedores y disminuido su deuda a 31 de diciembre.

**D. REMANENTE DE TESORERÍA.**

En cuanto al Remanente de Tesorería tenemos lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDFE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Remanente (anual-avance)			
En miles de euros	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	-22,81	13,63	-159,75%
Exceso de financiación afectada		320,54	
Saldos de dudoso cobro	79,68	0,00	-100,00%

Se observa un remanente de tesorería para gastos generales de 13,63 €, lo que supone una mejora sobre las previsiones.

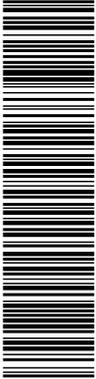
Asimismo es necesario destacar que no constan saldos de dudoso cobro por cuanto con fecha 19 de diciembre de 2011 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de saldo inicial y declaración de su prescripción de obligaciones y derechos reconocidos en ejercicios anteriores, expediente que se ha contabilizado en el ejercicio 2012, lo que ha supuesto una regularización de los saldos pendientes de pago y de cobro.

### E. AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Avales públicos recibidos			
En miles de euros	Saldo a:		
Ente avalista	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
a 31 de marzo			
Administración General del Estado			0,00
CCAA			0,00
EELL			0,00
Total			0,00

### F. SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12955-4WPS6-JQ6V5-V0YHI-E7AF6C01D7F160D41A0F9C378CDE2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En cuanto al seguimiento de la deuda comercial se aprecian los siguientes datos:

Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial								
Antigüedad								
(En miles de euros)	Año: 2012				Año 2011	Año 2010	Ejercicios Anteriores	Total
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2				77,06	0,38	0,06	1,92	79,42
Capítulo 6				20,73	0,00	16,24	0,01	36,98
Otra deuda comercial				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	0,00	0,00	0,00	97,79	0,38	16,30	1,93	116,40

**G. OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **4WPS6-JQ6V5-V0YHI**  
 Fecha de emisión: **12 de marzo de 2013 a las 8:42:38**  
 Página 31 de 32

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 11/03/2013 14:20  
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 11/03/2013 14:35

## ESTADO

**FIRMADO**

## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Operaciones con derivados y otro pasivo contingente					
<i>En miles de euros</i>					
			Saldo a:		
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					0,00
Operación 2					0,00
Operación 3					0,00
Operación 4					0,00
Resto de operaciones					0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<i>En miles de euros</i>					
			Saldo a:		
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					0,00
Pasivo 2					0,00
Pasivo 3					0,00
Pasivo 4					0,00
Resto de pasivos contingentes					0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

### H. PLAZO PREVISTO FINALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE

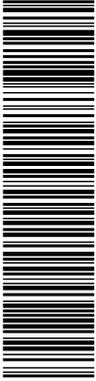
En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.

Es todo cuanto corresponde informar al que suscribe en Valencia del Ventoso a 28 de enero de 2013."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la

DOCUMENTO <b>ACTA: 01.130304.EXTORD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WPS6-JQ6V5-V0YHI</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2013 a las 8:42:38</b> Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:20 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 11/03/2013 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129565-4WPS6-JQ6V5-V0YHI E7AF6CD1D7F160DA41A0F9C378CDF2A3DE87A468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-'''**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE